MINORÍAS NACIONALES Y NACIONALISMO EN LA OBRA DE KYMLICKA

Jon Aguirre Horno

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) jonaguirrehorno@gmail.com

RESUMEN

Mientras para muchos liberales el nacionalismo representa una amenaza a la democracia, otros filósofos multiculturalistas, entre ellos Will Kymlicka, defienden que las reivindicaciones nacionalistas pueden ser consistentes con los principios liberales de libertad y justicia. El argumento central para proteger a las minorías nacionales es que los principios liberales de libertad y justicia están íntimamente vinculados a la cultura societal propia, de modo que las democracias occidentales deberían permitir y proteger las minorías nacionales. No obstante, la política multicultural tiene dos límites de tolerancia: primero, los derechos de las minorías no deben permitir que un grupo oprima a otros grupos; y segundo, tampoco deben permitir que un grupo oprima a sus miembros.

Palabras clave: Kymlicka, liberalismo, multiculturalismo, derechos de minorías, minoría nacional, nacionalismo, cultura societal.

Abstract

«Minority nation and nationalism in Kymlicka's». While for many liberals nationalism represents a threat to democracy, other multicultural philosophers, Will Kymlicka among them, defend the idea that nationalist demands can be consistent with the liberal principles of freedom and justice. The fundamental argument to protect national minorities is that the liberal principles of freedom and justice are intimately linked to one's own societal culture, in such a way that western democracies should not only allow national minorities, but should also protect them. However, multicultural politics has two tolerance limits: firstly, the rights of the minority must not allow one group to oppress other groups; and secondly, the rights of the minority must not allow a group to oppress its own members.

Keywords: Kymlicka, liberalism, multiculturalism, minority rights, national minority, nationalism, societal culture.

I. DERECHOS HUMANOS Y MULTICULTUR ALISMO

El final de la Segunda Guerra Mundial trajo consigo un silencio casi total en el debate sobre las minorías nacionales, un silencio que contrastaba con el apasionado debate que llevaron a cabo los liberales de la preguerra. A los trágicos efectos de los nacionalismos alemán y japonés —nacionalismos culturalmente xenófobos, étnicamente excluyentes, antidemocráticos, antiliberales, expansionistas y violentos— habría que añadir como factores que explican ese silencio la pérdida de las colonias del imperio británico y el auge de la Guerra Fría en el nuevo contexto de posguerra. Pero es que además, la mayoría de los políticos y pensadores liberales pensó que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) resolvería los conflictos de las minorías nacionales que habían estado presentes en las dos guerras mundiales. De hecho, las Naciones Unidas eliminaron toda referencia a los derechos de las minorías étnicas y nacionales en la Declaración. En palabras de Inis Claude, «la tendencia general de los movimientos de la posguerra en pro de los derechos humanos ha consistido en subsumir el problema de las minorías nacionales bajo el problema más genérico de asegurar los derechos individuales básicos a todos los seres humanos. La premisa principal ha sido creer que los miembros de las minorías nacionales no necesitan (y por tanto no tienen derecho a, o bien no se les pueden conceder) derechos específicos. La doctrina de los derechos humanos se presentó como sustituto del concepto del derecho de las minorías, lo que conlleva la profunda implicación de que las minorías cuyos miembros disfrutan de igualdad de tratamiento individual no pueden exigir, legítimamente, facilidades para el mantenimiento de su particularismo étnico»¹. De acuerdo con esta extendida opinión, muchos políticos y pensadores liberales de posguerra llegaron a la conclusión de que las relaciones entre el Estado y las minorías nacionales y étnicas debían resolverse del mismo modo como se habían resuelto las relaciones entre el Estado y las religiones en el siglo xvi: como algo que correspondía única y exclusivamente al ámbito privado de la persona y en el que el Estado no debía entrar. Y estando de acuerdo con la tesis de la neutralidad del Estado, la mayoría de los políticos y pensadores liberales rechazaron la idea de que ciertos miembros de la sociedad pudieran disfrutar de ciertos derechos por el hecho de pertenecer a una determinada minoría nacional o grupo étnico. En realidad, la mayoría de los liberales estaban cavendo en el mismo error que los viejos teóricos de la Ilustración, para quienes las minorías nacionales no eran relevantes, ya que serían absorbidos por una identidad nacional de naturaleza cívica o constitucional o bien por un orden supranacional cosmopolita. En efecto, cosmopolitas ilustrados como Condorcet o Voltaire pensaron que los individuos se sentirían ligados a un Estado que respetara su libertad individual, y que en consecuencia no pedirían también la

¹ I. Claude, (1955), *National Minorites: An International Problem*, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1955, p. 211, citado por W. Kymlicka, *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Madrid, (primera edición inglesa: 1995, *Multicultural Citizenship*, Oxford: Oxford University Press), 1996, p. 15.

protección de su identidad nacional². Junto a los valores de la Ilustración, los cosmopolitas también vieron en el futuro la existencia de una lengua universal que antes o después sería compartida por todas las minorías nacionales, que finalmente serían absorbidas por las naciones avanzadas. Sin embargo, la percepción de los ilustrados fue errónea, y los nacionalismos minoritarios no solo no han desaparecido sino que parecen haber adquirido una fuerza mayor precisamente en el contexto de la modernidad. Lo realmente curioso es que muchas otras predicciones de los cosmopolitas ilustrados sí se han cumplido, como la extensión planetaria del intercambio económico, la creciente liberalización de los mercados, la difusión de la ciencia y la tecnología, el incremento de las comunicaciones globales, o la multiplicación de instituciones internacionales que se ocupan del derecho y la mediación universales. En palabras del propio Kymlicka (2001: 226), «como resultado de estos procesos, podemos decir hoy en día que todos los grupos nacionales incluidos en las democracias occidentales comparten una civilización común —por ejemplo, todos comparten una civilización moderna, urbana, secular, consumista, alfabetizada, burocrática, industrializada y democrática— que se opone al mundo feudal, agrícola y teocrático de nuestros antepasados. En estos aspectos, la tesis del cosmopolitismo es cierta». En efecto, es evidente que hoy en en día los catalanes, los flamencos, los alemanes, los escoceses, los quebequeses y los estadounidenses comparten una civilización común y que son más parecidos que nunca. Sin embargo, el error de los viejos ilustrados y de los liberales modernos fue «pensar que la difusión de una civilización común llevaría el surgimiento de una cultura común» (2001: 226). Por el contrario, las minorías nacionales de los Estados democráticos occidentales han aceptado la civilización común, pero también desean participar en ella como culturas distintas y autogobernadas, lo que nos lleva no a rechazar el cosmopolitismo ilustrado, sino a reinterpretarlo de modo que pueda conciliarse con el nacionalismo.

Hay que subrayar, por otro lado, que desde finales de la década de los 80 numerosos políticos y filósofos liberales vieron claro que los derechos de las minorías nacionales, pueblos indígenas y otros grupos étnicos no podían obviarse ni integrarse sin más en la categoría de derechos humanos universales, por la sencilla razón de que los derechos universales no responden a importantísimas cuestiones políticas que repercuten en la vida cotidiana de los ciudadanos de las democracias occidentales. Hablamos de cuestiones tales como las lenguas que pueden ser utilizadas en las instituciones políticas, administraciones y tribunales, las lenguas en que pueden ser escolarizados los niños, los contenidos del currículo educativo, la política de subvenciones en el sistema educativo, la organización administrativa del Estado, el grado de autogobierno de los territorios subestatales, la representación de los grupos y territorios en los Parlamentos nacionales, la política migratoria en los territorios de minorías nacionales, la organización del calendario y festividades oficiales y una larga lista de cuestiones fundamentales sobre las que los derechos

² Sobre esta cuestión, consultar el capítulo octavo de W. Kymlicka, (2001), *Politics in the Vernacular: Nationalism, Multiculturalism, and Citizenship*, Oxford University Press, Oxford, 2001.

universales no aclaran gran cosa. Efectivamente, del derecho básico a la libertad de expresión no se sigue una determinada política lingüística, ni del derecho básico de libre circulación se sigue una determinada política de autogobierno territorial. Asimismo, pudo comprobarse que la falta de sensibilidad por parte del Estado a la hora de tomar decisiones sobre todas esas cuestiones podría conducir a que las minorías nacionales y otras minorías étnicas se convirtieran en colectivos muy vulnerables a injusticias por parte de la mayoría, y que como consecuencia de ello surgieran o se agravaran conflictos nacionales y etnoculturales dentro de los Estados. Este era el caso de numerosos pueblos indígenas y minorías nacionales asimilados por los Estados modernos. Con el fin de evitar estas consecuencias negativas, buena parte de los políticos y pensadores liberales llegaron a la conclusión de que los principios tradicionales de los derechos humanos debían completarse con una teoría sobre los derechos de las minorías. Y efectivamente, las traumáticas experiencias vividas en la Europa poscomunista tras la caída del bloque pusieron en el centro del debate internacional la cuestión de los derechos de la minorías nacionales y el modo en que los derechos universales podían complementarse con los derechos diferenciados de grupo. Desde una posición multiculturalista y liberal, el filósofo canadiense Will Kymlicka (1995: 6) ha planteado que «una teoría liberal de los derechos de las minorías debe explicar cómo coexisten los derechos de las minorías con los derechos humanos, y también cómo los derechos de las minorías están limitados por los principios de libertad individual, democracia y justicia social». A juicio de Kymlicka, la filosofía política liberal debe desarrollar, por consiguiente, un nuevo lenguaje que haga posible la creación de un nuevo espacio político y filosófico en el que puedan darse respuestas políticamente viables y éticamente defendibles a los problemas que la diversidad cultural en general y el nacionalismo en particular plantea. Buena parte de la extensa obra de Kymlicka trata, precisamente, de responder a ese reto. A lo largo de las siguientes páginas expondré el modo en que el filósofo canadiense trata las cuestiones de las minorías nacionales y del nacionalismo desde su perspectiva liberal y multicultural.

II. MINORÍAS NACIONALES Y DERECHOS DIFERENCIADOS

Kymlicka se ha centrado en el estudio de dos grandes modelos de diversidad cultural en las sociedades democráticas contemporáneas: las minorías nacionales y los grupos étnicos inmigrados. Así como los miembros de este último grupo por lo general desea la plena integración en la sociedad receptora, las minorías nacionales se caracterizan por constituir comunidades históricas, más o menos completas institucionalmente, concentradas en un determinado territorio y con una lengua propia. Estas minorías disfrutaron originalmente de autonomía o autogobierno, pero posteriormente fueron asimiladas mediante invasión, conquista o incluso voluntariamente, de modo que pasaron a formar parte del territorio de un Estado mayor. De hecho, un buen número de democracias occidentales avanzadas no responde al modelo de Estado-nación, sino al modelo de Estado multicultural, pues su territorio acoge a más



de una nación, pueblo o cultura³. Así, el País Vasco y Cataluña en España, Quebec en Canadá, o las poblaciones indígenas de EE. UU. y Nueva Zelanda responden al modelo de «minoría nacional» anexionada a un Estado mayor. Un caso particular dentro de las minorías nacionales es el de los pueblos indígenas, que en la obra más reciente de Kymlicka ha merecido una atención especial y un tratamiento específico⁴.

Aunque algunas de las minorías nacionales se han definido a sí mismas en términos de filiación sanguínea —como es el caso de los miembros étnicamente alemanes en Rusia o los afrikaners en Suráfrica—, una perspectiva liberal de las minorías nacionales entiende que estas se definen en términos de integración en una comunidad cultural y no en términos de filiación sanguínea o ancestros. En consecuencia, desde la perspectiva liberal defendida por Kymlicka, la pertenencia nacional debe estar abierta a todas aquellas personas que estén dispuestas a aprender la lengua y la historia de la sociedad y a participar en sus instituciones políticas y sociales, independientemente del color, la raza o el origen de la persona. Sin embargo, un importante número de periodistas y académicos ha defendido la idea de que una concepción liberal de la nación no debería tener en cuenta en absoluto la pertenencia a una cultura determinada, sino exclusivamente la aceptación de los principios democráticos y de las reglas institucionales. Como apoyo a esta idea, estos autores han distinguido entre naciones «étnicas» y naciones «cívicas»⁵. Como modelos de naciones cívicas suelen presentar los casos de EE. UU. y Francia, mientras que los nacionalistas quebequeses o catalanes suelen ser presentados como modelos étnicos de nación. Sin embargo, Kymlicka ha sacado a la luz dos importantes errores que subvacen a este planteamiento: en primer lugar, la idea de que todo nacionalismo contiene de modo inherente un componente antiliberal; en segundo lugar, la idea de que es posible la construcción nacional culturalmente neutral⁶. En efecto, es un tópico en la bibliografía antinacionalista confundir el nacionalismo «étnico» con el nacionalismo «cultural». Sin embargo, el nacionalismo cultural define a la nación en términos de cultura común, y sus movimientos nacionalistas simplemente buscan la protección y supervivencia de esa cultura común. Es el caso de los nacionalistas quebequeses o catalanes, que en muchas ocasiones son tachados de «étnicos», cuando en realidad solo son «culturales». Por otro lado, la pertenencia a la nación quebequesa

³ Kymlicka utiliza los tres términos como sinónimos; cf. *op. cit*, 1996, p. 35.

⁴ Cf., por ejemplo, el capítulo segundo de K. Banting y W. Kymlicka (comps.), *Multiculturalism and the Welfare State: Recognition and Redistribution in Contemporary Democracies*, Oxford University Press, Oxford, 2006 y W. Kymlicka, *Multicultural Odysseys, Navigating the New International Politics of Diversity*, Oxford University Press, Oxford, 2007, pp. 66-68.

⁵ Cf., por ejemplo, M. Ignatieff, *Blood and Belonging: Journeys into the New Nationalism*, Farrar, Straus and Giroux, New York, 1993, W. Pfaff, *The Wrath of Nations: Civilization and the Furies of Nationalism*, Simon and Shuster, New York, 1993 y, más recientemente, B. Barry, *Culture & Equality*, Harvard University Press, Cambridge, Mass, 2001.

⁶ Sobre estos equívocos en Ignatieff y Pfaff, puede consultarse en Kymlicka, *op. cit.*, 1996, p. 43, nota 15 y *op. cit.*, 2001, capítulo 10. Una crítica contundente a las falacias de Barry se encuentra en N. Salamé y L. Villavicencio, «Liberalismo, Multiculturalismo y estado de Bienestar», *Ideas y Valores*, 60/146, 2011, pp. 111-140.

o catalana no está definida por una ascendencia étnica o ancestral, sino por el deseo de participación en una cultura común abierta a todos. En este sentido, tanto los quebequeses como los catalanes aceptan a los emigrantes como miembros de pleno derecho de su nación, independientemente de su color u origen, con tal de que aprendan la lengua y la historia de su sociedad. Asimismo, es un tópico el presentar a los Estados Unidos y a Francia como modelos de naciones «cívicas» en oposición a las naciones «étnicas». Sin embargo, eso tampoco es correcto: el gobierno de los EE. UU. no solo exige a los emigrantes nacionalizados que juren su Constitución, sino también que aprendan la lengua inglesa y la historia de los EE. UU. Por otro lado, en la incorporación de nuevos Estados a la Unión se tuvo en cuenta que la mayoría anglófona estuviese garantizada, como ocurrió en los antiguos territorios mexicanos de California, Texas y Arizona tras la guerra de México (1846-1848) o posteriormente con la incorporación de Hawaii. En este sentido, la política lingüística estadounidense llevó a Gerald Johnson a afirmar: «Es una de las pequeñas ironías de la historia que ningún imperio políglota del mundo se haya atrevido a imponer una única lengua en toda su población de un modo tan despiadado como nuestra república liberal, erigida sobre la creencia de que todos los hombres fueron creados iguales»7. En cuanto a Francia, hay que recordar que la construcción de su Estado moderno se llevó a cabo mediante la imposición brutal del francés a todo el territorio —originariamente se trataba de una lengua reducida a la zona de París— y mediante una organización departamental que buscaba la homogeneización étnica de todo su territorio. Por consiguiente, la idea de muchos liberales de que el Estado liberal implica su divorcio con la cultura del mismo modo que implica su divorcio con la religión no es correcta, pues si bien un Estado puede declararse aconfesional, difícilmente puede declararse lingüística y culturalmente neutral, tal como hemos visto. Por otro lado, Kymlicka acepta el interés de los Estados por expandir una sola lengua y una sola cultura a todo el territorio es un interés legítimo que pretende que todos los ciudadanos accedan a una igualdad de oportunidades o que pueda generarse solidaridad entre los ciudadanos mediante un sentimiento de identidad común y ciudadanía compartida.

En todo caso, muchas minorías nacionales se han rebelado contra la integración en la cultura dominante, al entender que la construcción nacional privilegia a los miembros de la cultura mayoritaria. Y de hecho, buena parte de las democracias occidentales son Estados multinacionales que, en su gran mayoría, y tras décadas de silencio, han recogido numerosos derechos diferenciados en respuesta a las reivindicaciones de sus minorías nacionales en relación con la lengua y a la cultura. Efectivamente, actualmente democracias como EE. UU., Canadá, Australia o España contemplan en sus propias Constituciones derechos específicos en función del grupo de pertenencia. En el caso de las minorías nacionales, estos derechos específicos se han materializado fundamentalmente en derechos de autogobierno y en derechos

⁷ G. Johnson, *Our English heritage*, Greenwood Press, Westport, Conn., 1973, p. 119, citado por Kymlicka, *op. cit.*, 2006, p. 31.

especiales de representación. En la mayoría de los Estados multinacionales, las distintas naciones integradas suelen reivindicar cierto grado de autonomía política o jurisdicción territorial a fin de poder garantizar la vida plena de sus ciudadanos en su cultura nacional. Aunque el caso extremo de la autonomía política es la secesión, en las democracias avanzadas rara vez se ha contemplado esa opción. Por el contrario, un mecanismo habitual de las reivindicaciones de autogobierno ha sido la construcción de un modelo federal con un reparto de poderes entre el gobierno central v las unidades subestatales. Es un modelo en el que caben fórmulas como el sistema federal estadounidense, el sistema provincial canadiense o el sistema autonómico español. Así, por ejemplo, la provincia de Quebec o la Comunidad Autónoma Vasca gozan de una amplia jurisdicción sobre temas fundamentales para la supervivencia de sus culturas nacionales como son la lengua, la educación, la cultura o la política de inmigración. Como bien ha señalado Kymlicka (1996: 48-9), el modelo federal no está libre de dificultades, como encontrar el equilibrio entre la centralización y la descentralización o encontrar modelos asimétricos que acomoden la la diversidad nacional sin caer en la discriminación de otros territorios. Además de los derechos especiales vinculados al autogobierno, los Estados multiculturales también han dotado a las minorías nacionales de derechos especiales de representación, gracias a los cuales las minorías nacionales pueden estar representadas en las instituciones estatales como representantes de esas minorías. Este debate sobre los derechos especiales de representación se ha llevado, por otro lado, a numerosos ámbitos que sobrepasan las minorías nacionales, como son las minorías étnicas y raciales, los gais y lesbianas, las mujeres, los pobres o los discapacitados. Hay que señalar que, con alguna excepción —Francia, Grecia y Japón—, la gran mayoría de las democracias multinacionales avanzadas contemplan derechos diferenciados a fin de favorecer la vida plena de los miembros pertenecientes a las minorías nacionales y favorecer asimismo su integración en el Estado. Kymlicka ha recogido en distintos lugares⁸ las políticas más representativas de un enfoque multicultural de los grupos nacionalistas subestatales. En el caso de las minorías nacionales, ha identificado cinco medidas: 1) autonomía federal o cuasifederal; 2) estatus lingüístico oficial, nacional o local; 3) representación garantizada en el Gobierno central o en tribunales constitucionales; 4) afirmación constitucional o parlamentaria del multinacionalismo; 5) concesión de personalidad internacional, como puede ser la representación en organismos internacionales, la firma de tratados o la formación de un equipo olímpico propio. El análisis de Kymlicka llega a la conclusión de que, de las once democracias occidentales que poseen minorías nacionales de más de 100.000 personas, Bélgica, Canadá, Finlandia, España y Suiza son profundamente multiculturales; son moderados Italia, Reino Unido y EE. UU.; Francia, Grecia y Japón no aparecen en la lista. A esta lista podría añadirse el enfoque multicultural aplicado a los pueblos indígenas, que recoge nueve medidas: 1) reconocimiento de los derechos territoriales; 2) reconocimiento

⁸ Banting & Kymlicka, op. cit., pp. 54-63 y W. Kymlicka, Multicultural Odysseys, Navigating the New International Politics of Diversity, Oxford University Press: Oxford, pp. 75-90.

de derechos de autogobierno; 3) mantenimiento de tratados históricos o/y firma de nuevos tratados; 4) reconocimiento de derechos culturales (lengua, caza y pesca, etc.); 5) reconocimiento del derecho consuetudinario; 6) garantía de representación o consulta en el Gobierno central; 7) afirmación constitucional o legislativa del estatus específico de los pueblos indígenas; 8) ratificación o apoyo de los mecanismos internacionales en materia de derechos indígenas; 9) discriminación positiva en favor de los miembros de las comunidades indígenas. Kymlicka llega a la conclusión de que Canadá, Dinamarca, Nueva Zelanda y EE. UU. pueden ser considerados profundamente multiculturales; Australia, Finlandia y Noruega moderadamente multiculturales; Japón y Suecia, finalmente, se habrían mostrado ajenos a la política multicultural con respecto a sus pueblos indígenas⁹.

De todo lo dicho cabe concluir que la gran mayoría de las democracias occidentales han hecho una clara apuesta por conceder un importante grado de autogobierno a las minorías nacionales integradas en sus territorios. Ante este hecho, Kymlicka se plantea cómo es posible que el compromiso liberal de los Estados democráticos con la libertad y la igualdad de sus ciudadanos puede ser compatible con la existencia de los derechos diferenciados en función de la pertenencia a un colectivo determinado. La argumentación de Kymlicka a favor del autogobierno de las minorías nacionales se estructura en torno a la importancia concedida por el autor canadiense al vínculo que se establece entre libertad y cultura. O dicho de otro modo: la importancia concedida por Kymlicka a las culturas societales como ámbito de desarrollo de la libertad del individuo.

III. PRINCIPIOS LIBERALES Y CULTURA SOCIETAL

En su defensa del liberalismo multicultural, Kymlicka se ha servido de la importancia concedida a la pertenencia de los individuos a una determinada cultura societal. A juicio de Kymlicka, es un error pensar que la concesión de derechos diferenciados es una práctica contraria a la creencia liberal en la libertad e igualdad de los individuos. Por el contrario, la ciudadanía diferenciada es consistente con esos principios liberales. En su análisis, Kymlicka distingue primeramente entre «restricciones internas» y «protecciones externas»¹⁰: si bien ambas hacen referencia a

¹⁰ Sobre esta importante cuestión, puede consultarse el capítulo tercero de Kymlicka, *op. cit.*, 1996.



⁹ Kymlicka ha distinguido tres tipos de argumentos a favor de los derechos diferenciados en función del grupo: el argumento de igualdad, según el cual los derechos diferenciados pueden ayudar a corregir una situación original de desventaja de la minoría nacional con respecto a la mayoría; el argumento de los pactos o acuerdos históricos, según el cual los pactos firmados por las minorías nacionales asimiladas al Estado fueron ignorados o repudiados; y el argumento del valor de la diversidad cultural, según el cual ciertas formas de vida pueden servir de modelo positivo para las mayorías; así, por ejemplo, el estilo de vida tradicional de los pueblos indígenas proporciona un modelo positivo de relación sostenible con el entorno; cf. Kymlicka, *op. cit.*, 1996, capítulo 6.

lo que confusamente se ha llamado «derechos colectivos»¹¹, las restricciones internas implican relaciones intragrupales en las que el grupo nacional puede usar su poder para coartar la libertad de sus miembros en nombre del grupo. Ello plantea el peligro de la opresión de ciertos individuos o colectivos —mujeres, homosexuales, disidentes religiosos, etc.— en nombre de unos presuntos derechos del grupo. Entre estas minorías, Kymlicka ha señalado a los indios pueblo, los menonitas, los amish, los hutteritas o los doukhobours. Las protecciones externas, por el contrario, implican relaciones intergrupales que, si bien pueden crear situaciones de injusticia, como fue el caso del apartheid en Sudáfrica, también pueden promover la igualdad política y económica de las minorías. Los derechos de autogobierno y los derechos especiales de representación tendrían como objetivo reducir la vulnerabilidad de las minorías nacionales ante las presiones económicas y políticas del grupo mayoritario, de modo que no solo serían perfectamente compatibles con los principios liberales, sino que incluso los fomentarían. Y de hecho, en las democracias occidentales la mayoría de las reivindicaciones de derechos específicos se centran en las protecciones externas. Kymlicka ha argumentado a favor de los derechos diferenciales de las minorías nacionales recurriendo al valor de las culturas societales para el fomento de los valores liberales de la libertad e igualdad de todos los ciudadanos.

¿Qué entiende Kymlicka por «cultura societal»? Por cultura societal Kymlicka (1996: 112) entiende «una cultura que proporciona a sus miembros unas formas de vida significativas a través de todo un abanico de actividades humanas, incluyendo la vida social, educativa, religiosa, recreativa, y económica, abarcando las esferas pública y privada. Estas culturas tienden a concentrarse territorialmente, y se basan en una lengua compartida». La creación de culturas societales está unida a la modernización de la sociedad, es decir, a la economía moderna y al Estado del bienestar. Las culturas societales son casi invariablemente nacionales, y a su vez las naciones

¹¹ La rígida distinción entre derechos individuales y derechos colectivos es, simplemente, falaz. Cf. Kymlicka, op. cit., 1996, pp. 71-76. A este respecto, E.J. Mitnick, Book Review: Liberalism and Membership. Culture and Equality: An Egalitarian Critique of Multiculturalism, by Brien Barry, 2001, Journal of Constitutional Law, 4/3, 2002, pp. 533-560, ha apuntado certeramente: «under the right conditions, rights will constitute not merely sets of unattached rights-bearers but also social groups from which individual right-bearers derive aspects of their identities (...). For exemple, consider the constitutional right to vote, which is afforded in the US only to "citizens." Though we would not characterize perhaps the right to vote as a "group right," it nevertheless constitutes perhaps the most fundamental social group in any democratic society, that is, the citizenry. Further, insofar as citizenship denotes full membership in a democracy, individual rights-bearers will derive a critical aspect of their identities from the social group described by the right itself. As individual is likely to conceive of herself, and, indeed, to be conceived of by society, differently in virtue of her being a rights-bearer. The same might said of any right that accords benefits solely to the members of a particular social group. Thus, welfare rights, rights to affirmative action, rights granted exclusively to laborers, to Native Americans, to the disabled, to religious practitioners in the form of conduct exemptions, all may be said to constitute aspects of their bearers' identities. Similarly, whenever a class of persons is excluded from a given set of rights-bearers on the basis of some ascribed characteristic, that exclusion, consistent with legal generality, will result in the construction of a social group». (pp. 545-546).

son casi invariablemente culturas societales. A juicio de Kymlicka, las culturas son importantes para la libertad de los individuos, de modo que los liberales deberían proteger e impulsar las culturas societales. En efecto, la larga tradición liberal escrita por nombres como John Stuart Mill, John Rawls o Ronald Dworkin entiende que para las personas es fundamental tener la libertad de escoger lo que ellos consideren una buena vida y, en función de ello, poder guiar sus vidas. Incluso el hecho de poder equivocarnos en nuestra elección proporciona un argumento en favor de la libertad, en el sentido de que ello nos hace capaces de evaluar racionalmente nuestra idea de lo que es una vida buena a partir de nuestras experiencias y de nuestra información nueva. Los individuos no se ven a sí mismos como atados a una concepción de bien, sino que se ven como agentes capaces de revisar y de cambiar su opinión. Así pues, la concepción de la libertad en el pensamiento liberal supone, en primer lugar, que podamos dirigir nuestra vida nosotros mismos, desde dentro, de acuerdo con lo que entendemos que es una vida buena; y en segundo lugar, que seamos capaces de revisar y cambiar nuestras creencias a partir de las herramientas intelectuales que nuestra cultura pueda ofrecernos. De aquí la importancia concedida por el pensamiento liberal a la educación y a la libertad de expresión y asociación.

Llegado a este punto, Kymlicka plantea lo siguiente: ¿qué tiene que ver la libertad individual defendida por el pensamiento liberal con la pertenencia a una cultura societal? Para responder a esta fundamental cuestión Kymlicka se sirve en gran medida de las aportaciones de Ronald Dworkin¹². En efecto, a juicio de Kymlicka la libertad implica poder elegir entre diferentes opciones, y nuestra cultura societal no solo proporciona esas distintas opciones, sino que también hace que sean importantes para los individuos. Siguiendo a Dworkin, Kymlicka (1995: 82-4) afirma que las culturas societales implican un léxico compartido de tradición y convención que sirve de base a una gama completa de prácticas institucionales y sociales, y que comprender el significado de una práctica social requiere la comprensión de ese léxico compartido, es decir, comprender la lengua y la historia que componen dicho léxico. En este sentido, que una conducta tenga significado para nosotros depende de que nuestra lengua nos haga ver la importancia de esa actividad. Así pues, la cultura propia no solo proporciona opciones, sino que también proporciona pautas para identificar el valor de las experiencias. Por consiguiente, las culturas societales deben ser protegidas porque son muy valiosas, no en y por sí mismas, sino porque únicamente mediante el acceso a una cultura societal las personas pueden tener acceso a una serie de opciones significativas. En resumen, siguiendo a Dworkin, Kymlicka asume que «la disponibilidad de opciones significativas depende del acceso a una cultura societal, así como de comprender la historia y la lengua de esa cultura, su léxico compartido de tradición y convención»¹³. Esta estrecha vinculación entre libertad individual y cultura, defendida originalmente por Dworkin, supone para



¹² Particularmente Dworkin (1985); cf. Kymlicka, op. cit., 1996, pp. 120-122.

¹³ Cf. R. Dworkin, *A Matter of Principle*, London: Harvard University Press, London, 1985, p. 228; citado por Kymlicka, *op. cit.*, 1996, p. 120.

Kymlicka el primer paso en la defensa específicamente liberal de la existencia de derechos diferenciados en función del grupo. En efecto, para que pueda darse una elección individual significativa, los individuos no solo necesitan tener acceso a la información, sino también poder evaluarla reflexivamente mediante el acceso a la educación y la libertad de expresión y asociación. Es decir: los individuos necesitan acceder a una cultura societal.

Pero :necesitan realmente los miembros de una minoría nacional acceder a su propia cultura societal? ¿Por qué no permitir que las culturas nacionales minoritarias desaparezcan si tenemos la opción de facilitar el acceso de los miembros de las minorías nacionales a la cultura mayoritaria? Estas cuestiones que plantea Kymlicka no son retóricas: desde el pensamiento liberal no ha sido extraño infravalorar las dificultades que acarrean el aprendizaje de un idioma y la integración en una cultura societal ajena¹⁴. Sin embargo, aun cuando la integración resulta posible, se trata de un proceso muy costoso. È incluso allí donde las condiciones para la integración son más favorables, el deseo de las minorías nacionales es el de proteger su cultura societal. En efecto, Kymlicka y otros filósofos liberales han llamado la atención sobre los fuertes vínculos que unen a los individuos con su lengua y su cultura, de modo que es comprensible que la libertad que los liberales reclaman para los ciudadanos no consista tanto en la libertad para trascender la propia cultura cuanto la libertad para vivir plenamente dentro de la propia cultura societal, y que por consiguiente el Estado multinacional deba proteger las lenguas de las minorías nacionales¹⁵. Ello no significa, sin embargo, que la postura de Kymlicka deba identificarse con la postura comunitarista, pues, aunque liberales y comunitaristas afirman la profunda vinculación de las personas con su cultura, los comunitaristas se esfuerzan por promover una concepción compartida de la vida buena, aun cuando ello suponga la limitación de la capacidad de sus miembros para revisar libremente lo que es una vida buena. Por el contrario, la postura liberal que defiende Kymlicka es que las personas tienen libertad para juzgar los valores y las formas de vida heredados por tradición e incluso para apartarse de ellos; y que a los individuos no solo se les debe garantizar el derecho

¹⁴ En este sentido, J. Waldrom, «Minority Cultures and the Cosmopolitan Alternative», *University of Michigan Journal of Law Reform*, 25/3, 1992, pp. 751-793 afirma: «a freewheeling cosmopolitan life, lived in a kaleidoscope of cultures, is both, possible and fulfilling... Immediately, one argument for the protection of minority cultures is undercut. It can no longer be said that all people need their rootedness in the particular culture in which they and their ancestors were reared in the way that they need food, clothing, and shelter... Such immersion may be something that particular people like and enjoy. But they no longer can claim that it is something they need» (p. 762); citado por Kymlicka, *op. cit.*, 1996, p. 123.

¹⁵ En este sentido, J. Rawls, *Political Liberalism*, Columbia University Press, New York, 1993 afirma: «normally leaving one's country is a grave step: it involves leaving the society and culture in which we have been raised, the society and culture whose language we use in speech and thought to express and understand ourselves, our aims, goals, and values; the society and culture whose history, customs, and conventions we depend on to find our place in the social world. In large part, we affirm our society and culture, and have an intimate and inexpressible knowledge of it, even though much of it we may question, if not reject» (p. 222); citado por Kymlicka, *op. cit.*, 1996, p. 125.

legal para llevar a cabo esa revisión de la tradición, sino también las condiciones sociales que favorecen la revisión crítica de su cultura, fundamentalmente mediante una educación liberal.

IV. NACIONALISMO Y TOLERANCIA

Hemos visto hasta ahora que la práctica de libertad individual tal como es entendida por los liberales está íntimamente unida a la pertenencia a la propia cultura societal. Y hemos visto también que ese estrecho vínculo no solo justifica sino que incluso obliga a los Estados multinacionales a proteger a sus minorías nacionales. Sin embargo, es evidente que algunas naciones minoritarias y pueblos indígenas y algunos nacionalismos son profundamente antiliberales. ¿Cómo deben actuar los Estados liberales frente a tales grupos? :Dónde debe poner el Estado liberal sus límites de tolerancia con respecto a las minorías antiliberales?¹⁶. A juicio de Kymlicka (1995: 108-9), existen dos límites básicos que los liberales deben imponer a los derechos nacionales y, en general, al multiculturalismo: en primer lugar, una concepción liberal de los derechos de las minorías no puede de ningún modo justificar las restricciones internas, es decir, la posibilidad de que una minoría nacional restrinja o coarte las libertades civiles y políticas básicas de sus propios miembros; en este sentido, todos los individuos, independientemente de su cultura societal de origen, deberían disfrutar de la capacidad para revisar las prácticas tradicionales de su comunidad, incluso para decidir si vale o no la pena permanecer en ella. En segundo lugar, una concepción liberal de los derechos de las minorías no puede de ningún modo justificar la opresión o explotación de otros grupos, es decir, la posibilidad de que un Estado restrinja o coarte las libertades civiles y políticas de los miembros de otro grupo por el hecho de pertenecer a ese grupo. Entre los casos de discriminación liberal del primer grupo Kymlicka ha señalado el caso de la discriminación del gobierno tribal de los indios pueblo contra aquellos de sus miembros que rechazan la religión tradicional, o la de aquellas minorías nacionales que discriminan a las niñas en materia educativa o que niegan a las mujeres adultas en su derecho a voto. Un ejemplo histórico de la discriminación intergrupal es el que se dio en Sudáfrica durante el periodo del apartheid. En resumen, una perspectiva liberal de la multiculturalidad exige la libertad intragrupal y la libertad intergrupal, de modo que las minorías nacionales tienen derecho a mantenerse como culturas societales solo si, y en la medida en que, esas minorías nacionales se gobiernen según los principios liberales.

La cuestión es qué hacer con las minorías nacionales que rechazan el principio liberal de la autonomía de los individuos y que desean organizar su sociedad siguiendo criterios tradicionales no liberales. Ante tal situación, Kymlicka se plantea si la insistencia en los derechos individuales no es una nueva forma de etnocentrismo



¹⁶ Sobre esta importante cuestión, puede consultarse particularmente el capítulo octavo de Kymlicka, op. cit., 1996.

y de intolerancia. En efecto, ;no es intolerante forzar a una minoría nacional o a una secta religiosa pacífica a que organicen su comunidad bajo los principios liberales de libertad individual? Esta es una cuestión muy debatida dentro del propio liberalismo, tras la cual surge la paradoja que parece establecerse entre la libertad y la tolerancia como principios supremos de liberalismo. Según esta paradoja, el fomento de la libertad individual o de la autonomía personal conlleva un sentimiento de intolerancia hacia los grupos liberales, lo cual sería, a juicio de algunos¹⁷, una postura claramente iliberal. Los liberales que, como Kukathas, priman la tolerancia sobre la autonomía, aceptan más fácilmente las reivindicaciones de las minorías iliberales que desean imponer restricciones a sus miembros. Como contrapartida, estos mismos autores opinan que el Estado no debe prestarles ningún tipo de apoyo financiero o político. En resumen, el Estado debería acomodar en su territorio a los grupos iliberales, siempre y cuando no pidan ayuda ni intenten imponer sus valores a los demás. Kymlicka, sin embargo, se opone frontalmente a esta solución, y no solo porque no permite las protecciones externas, sino porque también legitima las restricciones internas. A juicio de Kymlicka, la tolerancia entendida desde el liberalismo no es una alternativa a la autonomía, sino más bien un aspecto de ella. En efecto, la tolerancia en Occidente, de origen religioso, se ha transformado en libertad de conciencia individual, concepción que está íntimamente unida a la autonomía o libertad individual. Evidentemente, hay otros modos de entender la tolerancia, como es el caso del sistema de los millet del imperio otomano, que desde 1456 hasta la segunda guerra mundial permitió en sus fronteras la convivencia y el autogobierno de tres minorías no musulmanas —judíos, griegos ortodoxos y armenios ortodoxos—. Sin embargo, el sistema de los millet no se regía por una tolerancia liberal, sino que era más bien una federación de teocracias cuyos miembros no disfrutaban de libertad de conciencia individual. Por consiguiente, a juicio de Kymlicka, no basta con afirmar que se desea la tolerancia, sino que hay que añadir qué tipo de tolerancia deseamos. Y el tipo de tolerancia que el liberalismo ha reivindicado no es el de la libertad colectiva de culto, sino la de la libertad de conciencia individual. La tolerancia liberal protege, por consiguiente, el derecho de los individuos a discrepar de su grupo, de igual modo que protege el derecho de los grupos a no ser perseguidos por el Estado.

V. CONCLUSIONES

Frente al ideal cosmopolita que trajo consigo la Ilustración, el final del siglo xx podría describirse como «la era del nacionalismo». En efecto, el final de la Guerra Fría trajo consigo un creciente número de grupos nacionales que reivindican su identidad. Mientras para muchos liberales el nacionalismo representa una amenaza

¹⁷ Así, por ejemplo, Ch. Kukathas, «Are There any Cultural Rights?», *Political Theory*, 29/1, 1992, pp. 195-139 y «Cultural Rights Again: A rejoinder to Kymlicka», *Political Theory*, 20/4, pp. 674-680.

a la democracia, otros filósofos multiculturalistas, entre los que se encuentra Will Kymlicka, defienden que las reivindicaciones nacionalistas son consistentes con los principios liberales de libertad individual y justicia social. Kymlicka subraya con fuerza que la vida política contiene una dimensión social ineludible, y que afecta a cuestiones como la lengua, el sistema educativo, las fronteras o el autogobierno. Conscientes de este hecho, la mayoría de las democracias occidentales han llevado a cabo políticas multiculturales que contemplan derechos diferenciados de protección de las minorías nacionales. El argumento fundamental esgrimido por Kymlicka y los pensadores multiculturalistas para llevar a cabo una política de apovo a las minorías nacionales es que los principios liberales de libertad y justicia están íntimamente vinculados a la cultura societal propia, de tal modo que las democracias occidentales no solo debieran permitir a las minorías nacionales, sino también protegerlas e incluso fomentarlas. A juicio de Kymlicka, la política multicultural tiene dos límites de tolerancia: en primer lugar, los derechos de las minorías no deben permitir que un grupo oprima a otros grupos; y en segundo lugar, los derechos de las minorías no deben permitir que un grupo oprima a sus miembros. O expresado de otro modo: los políticos y filósofos liberales deberían garantizar que existe tanto igualdad entre los grupos como igualdad dentro de los grupos.

> Recibido: octubre 2016 Aceptado: noviembre 2016





A. Rodin, 1908-1909.